

PROCESO : SUCESIÓN  
CAUSANTE : ÓSCAR DARIO HURTADO TOVAR  
RADICACION: 2016-00203

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 24 de abril de 2.017. Al despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil diecisiete (2.017)

En atención a la petición elevada por la apoderada de algunos de los interesados obrante a folio 98, se **requiere** a la secuestre LUZ MARY CORREA RUÍZ, para que dentro del término de diez (10) días rinda informe detallado de su labor.

NOTIFÍQUESE

  
**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

 <b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>038</u> del <u>28</u> ABR 2017
<b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria

PROCESO : SUCESIÓN  
CAUSANTE : ÓSCAR DARIO HURTADO TOVAR  
RADICACION: 2016-00203

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 24 de abril de 2.017. Al despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

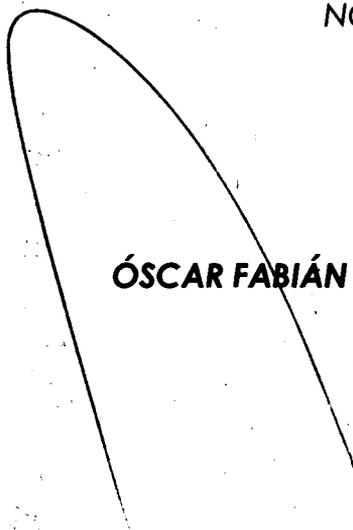
**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil diecisiete (2.017)

De conformidad con lo establecido en el art. 520 del C. G. del P., a efectos de resolver si es procedente acceder a la acumulación de procesos pretendida a folios 77 y 78, el interesado deberá aportar prueba de la existencia del matrimonio entre los causantes ÓSCAR DARIO HURTADO TOVAR y MARÍA DOLORES MORALES LADINO, como quiera que manifiesta que la señora MORALES LADINO fue la primer esposa y que dicha sociedad aún no ha sido liquidada; así mismo y conforme a lo indicado en el art. 150 ibídem deberá aportar copia de la demanda con que fue promovida.

NOTIFÍQUESE

  
**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

 <b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>032</u> del <u>28</u> ABR 2017
<b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria